

9354 *ORDEN CUL/1248/2007, de 25 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

A fin de facilitar el acceso a la información, esta convocatoria figurará en la página del Ministerio de Cultura: <http://www.mcu.es>, en el apartado de Oposiciones y Concursos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48 de 25 de febrero de 2005).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 17 plazas del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, Código 0305 por el sistema general de ingreso libre y 3 plazas por el sistema de promoción interna, de las comprendidas en el artículo 6 del Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, en los Ministerios de Cultura, Defensa, Educación y Ciencia (CSIC), y Presidencia (Consejo de Administración del Patrimonio Nacional).

1.2 Del total de las plazas correspondientes al sistema general de ingreso libre, se reservará 1, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %. Si la plaza reservada para personas con discapacidad quedara desierta, no podrá acumularse al resto de plazas convocadas para ingreso libre, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero.

1.3 Las convocatorias de plazas para ingreso libre y para acceso por promoción interna son independientes, por lo que en el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedaran desiertas no podrán acumularse a las de la convocatoria de ingreso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 15 de abril).

1.4 Los aspirantes sólo podrán participar en una de las dos convocatorias.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para los aspirantes que se presenten a la convocatoria de ingreso libre y mediante el sistema de concurso-oposición para los aspirantes que se presenten a la convocatoria de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

Incluirá la superación de un Curso Selectivo. Para la realización de este Curso Selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición en el caso de la convocatoria de ingreso libre, y las fases de oposición y concurso en la convocatoria de promoción interna, serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

Los aspirantes que concurren a la convocatoria por el sistema de promoción interna, además de los requisitos recogidos en las bases comunes, deberán cumplir también los siguientes:

Pertenencia a Cuerpo: pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo B y estar además destinados en la Administración General del Estado.

Antigüedad: haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; o en Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo B.

6. Solicitudes

6.1 Formulario de solicitud: quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en Internet en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas (www.map.es) o en el Portal del ciudadano (www.060.es).

6.2 Presentación de solicitudes: la presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Cultura.

La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a) Los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas –Sección Auxiliar «inscripción en procesos selectivos»– a través de la dirección de Internet (www.map.es) o en el Portal del ciudadano (www.060.es).

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará en su caso el pago telemático de la tasa de derechos de examen.

En aquellos casos que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, de conformidad con lo previsto en el apartado Octavo de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (BOE de 25 de febrero de 2005) por la que se establecen las bases comunes, o en las bases específicas, dicha documentación deberá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Igualmente, podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Cultura, sito en Plaza del Rey, n.º 1, 28004-Madrid, así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Octavo.2 de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

6.3 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

7. Tribunal

7.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

7.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Cultura, Subdirección General de Museos Estatales, Plaza del Rey 1, 28004-Madrid. Teléfono: 91 701 70 00, ext.: 32542. Dirección de correo electrónico: sgme@mcu.es.

8. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra B, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero).

9. Norma final

9.1 Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

9.2 Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ministra de Cultura en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 25 de abril de 2006.-La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Ingreso libre: Consistirá en el desarrollo por escrito en idioma castellano de dos temas. El primero deberá escogerlo el opositor de entre dos sorteados por el Tribunal en presencia de los aspirantes, correspondientes al grupo de «Legislación» del anexo II de la convocatoria. El segundo deberá también ser escogido por el opositor de entre dos sorteados por el Tribunal en presencia de los aspirantes, correspondientes al grupo de «Museología» del anexo II.

El tiempo máximo para el desarrollo por escrito de este ejercicio será de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído posteriormente por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. El Tribunal lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

Calificación: Se calificará de 0 a 10 puntos por tema, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos por tema. La puntuación máxima será de 20 puntos, debiéndose obtener una mínima de 10 para superar el ejercicio.

Promoción interna: Consistirá en el desarrollo por escrito en idioma castellano de dos temas. El primero deberá escogerlo el opositor de entre dos sorteados por el Tribunal en presencia de los aspirantes, correspondientes a los temas comprendidos entre el 1.18 y el 1.25, ambos incluidos, del grupo de «Legislación» del anexo II. El segundo será a elegir entre los dos temas sorteados para los aspirantes de ingreso libre correspondientes al grupo de «Museología» del anexo II.

El tiempo máximo para el desarrollo por escrito de este ejercicio será de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído posteriormente por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. El Tribunal lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

Calificación: Se calificará de 0 a 10 puntos por tema, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos por tema. La puntuación máxima será de 20 puntos, debiéndose obtener una mínima de 10 para superarlo.

Segundo ejercicio:

Ingreso libre: Consistirá en la exposición oral en idioma castellano, en sesión pública convocada al efecto, durante un tiempo no superior a cuarenta y cinco minutos, de tres temas elegidos del siguiente modo:

Expondrá un primer tema a elegir entre dos extraídos al azar por el aspirante ante el Tribunal, del grupo de «Patrimonio Artístico y Científico-Técnico» del Programa del anexo II.

Expondrá un segundo tema a elegir entre dos extraídos al azar por el aspirante ante el Tribunal, del grupo de «Arqueología y Patrimonio Histórico Militar» del Programa del anexo II.

Expondrá un tercer tema a elegir entre dos extraídos al azar por el aspirante ante el Tribunal, del grupo de «Patrimonio Etnográfico y Artes Decorativas» del Programa del anexo II.

Para la preparación de este ejercicio, el aspirante dispondrá de veinte minutos para elaborar un guión, sin posibilidad de consultar ninguna clase de textos o de apuntes. Durante la exposición podrá utilizar el guión que, en su caso, haya realizado durante el referido tiempo de preparación.

Concluida la exposición, el Tribunal podrá plantear al opositor cuestiones sobre los temas expuestos por un tiempo máximo de diez minutos.

El Tribunal valorará los conocimientos de los aspirantes, así como el orden de la exposición y la claridad en la expresión.

Calificación: Cada uno de los temas se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener como mínimo en cada uno de los temas una puntuación de 5 puntos. La puntuación máxima será de 30 puntos.

Promoción interna: Consistirá en la exposición oral en idioma castellano, en sesión pública convocada al efecto, durante un tiempo no superior a treinta minutos, de dos temas a elegir entre cinco extraídos al azar por el aspirante ante el Tribunal, correspondientes a la Parte B: «Temas Específicos», del Programa del anexo II.

Para la preparación de este ejercicio el aspirante dispondrá de quince minutos para elaborar un guión, sin posibilidad de consultar ninguna clase de texto o de apuntes. Durante la exposición podrá utilizar el guión que, en su caso, haya realizado durante el referido tiempo de preparación.

Concluida la exposición, el Tribunal podrá plantear al opositor cuestiones sobre los temas expuestos por un tiempo máximo de diez minutos.

El Tribunal valorará los conocimientos de los aspirantes así como el orden de la exposición y la claridad en la expresión.

Calificación: Cada uno de los temas se puntuará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener como mínimo en cada uno de ellos una puntuación de 7,5 puntos.

Tercer ejercicio:

Ingreso libre y promoción interna: Consistirá en una prueba dividida en dos partes, sobre el idioma extranjero escogido por el aspirante entre los oficiales de cualquiera de los países que integran la Unión Europea.

En la primera parte, el aspirante deberá realizar la traducción directa de un texto de carácter profesional que propondrá el Tribunal, para lo cual dispondrá de una hora y media. Para la realización de esta parte los aspirantes podrán ayudarse de diccionario.

En la segunda parte, se realizará por escrito el resumen en castellano de un texto, propuesto por el Tribunal, en el idioma escogido, para lo cual los opositores dispondrán de una hora. En esta segunda parte no será permitida la utilización de diccionario.

Ambas partes serán posteriormente leídas ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. En la misma el opositor responderá en el idioma escogido durante un tiempo máximo de diez minutos a las preguntas del Tribunal, que versarán sobre las traducciones anteriores. Se valorará la fluidez, la claridad en la exposición y la pronunciación en la contestación a las preguntas.

Calificación: El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

En este ejercicio el Tribunal deberá estar asistido por uno o más asesores especialistas de idiomas.

Cuarto ejercicio:

Turno libre y promoción interna: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, durante un período máximo de cuatro horas, relacionado con el Programa que figura como anexo II a esta convocatoria. Los aspirantes podrán utilizar los textos, libros y apuntes que consideren necesarios, bien aportados por los candidatos o bien los existentes en el Centro donde se celebre el ejercicio.

En caso de que existan pruebas de catalogación de piezas, el Tribunal podrá decidir que dicha catalogación se realice sin consultar el material antes mencionado.

El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto, quién podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos.

Calificación: El ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 10 puntos.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

2. Fase de concurso: Esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y que solo se aplicará a quienes participando por el turno de promoción interna hayan superado la fase de oposición, se valorarán hasta un máximo de 20 puntos, los siguientes méritos, referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado:

2.1 Antigüedad: Por los servicios efectivos prestados en cualquier Cuerpo o Escala del Grupo B de los incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984 de 30 de Agosto (art. 1.1), de acuerdo con la siguiente progresión:

- 1 año: 1 punto.
- 2 años: 1,5 puntos.
- 3 años: 2 puntos.
- 4 años: 2,5 puntos.
- 5 años o más: 3 puntos.

2.2 Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través de acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente el día de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 18 inclusive: 2,5 puntos.

Por cada unidad de grado que exceda de 18: 0,25 hasta un máximo de 4 puntos.

2.3 Trabajo desarrollado: Según el nivel del complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupa el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel 18 inclusive: 5 puntos.

Por cada unidad de nivel que exceda del 18: 0,50 puntos hasta un máximo de 8.

Las valoraciones efectuadas en este apartado no podrán ser modificadas por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de sus efectos económicos

2.4 Cursos de formación: Los cursos de formación, tanto impartidos como recibidos, relacionados con las funciones que se desempeñarán como Conservadores de Museos, acreditados por el funcionario, se valorarán por el Tribunal con 0,5 puntos cada uno. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos.

La certificación de los méritos deberá realizarse según el modelo incluido como anexo V a esta convocatoria.

3. Curso selectivo: El curso selectivo, bajo la supervisión de la Subsecretaría de Cultura, será organizado por la Subdirección General de Museos Estatales.

El carácter selectivo del curso exigirá la superación por los aspirantes de unas pruebas sobre casos prácticos propuestos en relación con las áreas básicas de formación que se impartan.

La duración del curso selectivo será de seis meses, en régimen de estancia en Organismo Público y se iniciará en el plazo máximo de tres meses desde que finalice el plazo de presentación de documentos a que se refiere el apartado Duodécimo punto uno de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (BOE 25 de febrero de 2005). Una parte del mismo se realizará en régimen de estancia en unidades de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales o Museos Estatales, como período de prácticas.

El Curso se calificará de «Apto» o «No apto».

La Comisión de Valoración de este curso selectivo propondrá a la autoridad convocante la calificación de «Apto» o «No Apto», vistos los informes que emitan las unidades donde se haya realizado el curso selectivo, así como las personas designadas para impartir el mencionado curso. Será necesario obtener la calificación de «Apto» para superarlo.

Comisión de Valoración del curso selectivo:

Presidente: Subdirector General de Museos Estatales.

Vocales: Doña Ana Azor Lacasta y los profesores del Curso Selectivo.

Secretaria: Doña Mar Fernández Sabugo.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

4. Calificación final: Para los aspirantes por el sistema general de ingreso libre, la calificación final corresponderá a la obtenida en la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el segundo ejercicio, en el cuarto, o en el primero, por este orden.

Para los aspirantes por el sistema de promoción interna la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en fase de oposición. De persistir el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el segundo ejercicio, en el cuarto, o en el primero, por este orden.

No podrá declararse que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO II

Programa

A) TEMAS COMUNES

1. Legislación

1.1 La Constitución Española. Antecedentes. Estructura. Principios Constitucionales y Valores Superiores. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. Su protección y garantía.

1.2 La Corona. Las Cortes Generales. Democracia directa y representativa.

1.3 El Gobierno: formación, composición, funciones y responsabilidad. Principios constitucionales informadores de la actuación de la Administración Pública.

1.4 Principios, políticas y medidas de igualdad de género. Normativa vigente en el ordenamiento comunitario y en el nacional. Especial referencia al Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

1.5 La Reforma Constitucional. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

1.6 El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

1.7 La organización territorial del Estado: Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

1.8 La Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de los ciudadanos en la Ley 30/1992. El Procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza, caracteres y fases.

1.9 Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: concepto, elementos y clases.

1.10 La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. La Ley del Gobierno.

1.11 Los Contratos Administrativos. Principios fundamentales. Tipos de contratos. Normativa reguladora.

1.12 Las propiedades administrativas. Dominio público: concepto y régimen jurídico. Bienes Patrimoniales. Patrimonio Nacional.

1.13 Los Presupuestos del Estado. Características, estructura. El Presupuesto como instrumento de planificación. Procedimiento de elaboración de los presupuestos. Principales capítulos presupuestarios. Procedimiento de ejecución del presupuesto: fases.

1.14 El personal al servicio de la Administración Pública. Derechos y deberes. Planificación de recursos humanos. El personal de los museos.

1.15 Selección del personal al servicio de la Administración Pública.

1.16 Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad de los funcionarios.

1.17 Teoría general del Contrato: conceptos elementales, nulidad, anulabilidad, rescisión. Clasificación de los contratos. Principales tipos: el préstamo, el depósito, el comodato. Los seguros: teoría general.

1.18 La legislación española sobre patrimonio histórico español: antecedentes. La Constitución y el reparto competencial en materia de patrimonio histórico. La legislación estatal y autonómica actual.

1.19 Niveles de protección jurídica del patrimonio histórico. Su régimen jurídico. Regímenes especiales de protección.

1.20 Métodos operativos de protección del patrimonio histórico. La labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Infracciones y sanciones administrativas. Protección penal del patrimonio.

1.21 El tráfico de bienes culturales: movilidad y traslado geográfico de los bienes culturales dentro del territorio nacional; importación y exportación. Tráfico jurídico: transacciones y cambio de propiedades de los bienes culturales.

1.22 Modos de adquisición de bienes culturales. Oferta de venta directa; derechos de tanteo y retracto; subastas en el extranjero; oferta de venta irrevocable (exportación definitiva); exportación ilícita; decomiso; donaciones; legados y herencias; expropiación forzosa; dación en pago de impuestos; apremio sobre el patrimonio; hallazgos casuales; permuta; premios; usucapión; recolección; producción propia; cambio por adscripción.

1.23 Tratamiento del patrimonio histórico en la Unión Europea. Acuerdos y tratados internacionales sobre protección del patrimonio histórico suscritos por España.

1.24 Normativa estatal y autonómica en materia de museos. El Reglamento de Museos.

1.25 Las medidas de fomento. El patrocinio y el mecenazgo: concepto, tipos y su incidencia en los museos. La garantía del Estado.

2. Museología

2.1 El concepto de museo.

2.2 Museología. Definición y evolución.

2.3 Organismos, centros y asociaciones nacionales e internacionales en el ámbito de los museos.

2.4 Historia de los museos en España.

2.5 El coleccionismo privado. El comercio del arte en la actualidad: ferias y galerías.

2.6 Plan museológico. Criterios para su elaboración.

2.7 El museo y sus modelos de gestión.

2.8 La organización interna del museo.

2.9 Los museos de titularidad estatal. La Junta Superior de Museos. Sistema Español de Museos.

2.10 Museos de titularidad eclesiástica y museos militares, particularidades de su organización y funcionamiento.

2.11 El sistema de documentación en el museo.

2.12 La investigación en el museo. Planteamientos actuales.

2.13 Conservación preventiva y criterios para la restauración de bienes culturales.

2.14 Alteraciones físico químicas de los bienes culturales.

2.15 Almacenamiento, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales en el museo. Criterios y sistemas.

2.16 Historia de la arquitectura de los museos.

2.17 La concepción espacial de museos. Sus áreas y características. Bases para el programa arquitectónico.

2.18 Concepción y desarrollo de la exposición permanente.

2.19 Técnicas y recursos del montaje expositivo.

2.20 Acción cultural y educativa en el museo. El público en el museo. Sistemas de evaluación.

2.21 Museo y turismo cultural.

2.22 El museo en la nueva sociedad de la información.

2.23 Exposiciones temporales. Definición, gestión y organización.

2.24 La seguridad en el museo.

2.25 Los profesionales de museos: evolución, situación actual y perfil de futuro. Código deontológico.

2.26 Recursos económicos en el museo. Financiación pública y privada.

B) TEMAS ESPECÍFICOS

1. Patrimonio Artístico y Científico Técnico

1.1 Corrientes teóricas en la historia del arte.

1.2 Iconografía en el arte medieval.

1.3 La pintura hispano flamenca.

1.4 Tiziano.

1.5 La escuela veneciana: Veronés, Tintoretto y los Bassano.

1.6 La creación del retrato cortesano en la pintura española.

1.7 El Greco.

1.8 La escultura del siglo XVI en España.

1.9 Rubens.

1.10 El primer naturalismo en la pintura española del siglo XVII. Francisco Zurbarán. José de Ribera.

1.11 Velázquez.

1.12 Alonso Cano, Murillo y la pintura andaluza de su tiempo.

1.13 La pintura madrileña del siglo XVII.

1.14 La imaginería española en el siglo XVII.

1.15 Goya.

1.16 Maestros de la pintura española del siglo XVIII.

1.17 Romanticismo y realismo en la pintura española del siglo XIX.

1.18 Joaquín Sorolla.

1.19 El dibujo en España en el Siglo de Oro.

1.20 Primeras vanguardias en Europa.

1.21 Pablo Picasso.

1.22 Dalí, Miró y el Surrealismo internacional.

1.23 La Abstracción en el arte español.

1.24 Arte español del último tercio del siglo XX.

1.25 La fotografía en España.

1.26 El grabado hasta el siglo XIX.

1.27 La pintura en el Virreinato de la Nueva España.

1.28 Las escuelas andinas en la época virreinal.

1.29 Iconografía religiosa azteca. Códices.

1.30 Arte y cultura material Inca.

1.31 Las expediciones científicas españolas en los siglos XVIII-XIX.

1.32 Innovaciones tecnológicas en la Edad Media.

2. Arqueología y Patrimonio Histórico Militar

2.1 Corrientes teóricas actuales en la arqueología.

2.2 Trabajo de campo en arqueología.

2.3 Metodología de la arqueología subacuática.

2.4 Sistemas y procedimientos de datación en arqueología.

2.5 El Paleolítico Superior en el norte peninsular. Estado actual de la cuestión.

2.6 El Calcolítico y el mundo Campaniforme en la Península Ibérica.

2.7 Arte rupestre en España.

2.8 La Edad del Bronce en la Submeseta Sur.

2.9 La Edad de Hierro en la Meseta.

2.10 La presencia fenicia y púnica en España.

2.11 El Neolítico en la Península Ibérica.

2.12 El periodo orientalizante. Tartesos.

2.13 La escultura ibérica.

2.14 Arquitectura monumental y doméstica ibérica. La cerámica ibérica.

2.15 La presencia griega en la Península Ibérica.

2.16 El retrato romano.

2.17 Arqueología de las ciudades hispano-romanas.

2.18 Aspectos esenciales de la iconografía clásica.

2.19 El mosaico romano en España.

2.20 Orfebrería y bronce visigodos.

2.21 Cultura material de Bizancio.

2.22 Motivos decorativos en el arte hispano musulmán.

2.23 Cerámica en Al-Andalus.

2.24 Arqueología hispano judía.

2.25 Numismática como fuente de la historia.

2.26 Arqueología industrial.

2.27 Cerámica Nazca.

2.28 Vexilología militar: antecedentes y evolución de las banderas de España (1700-1978).

2.29 Evolución técnica de la artillería española hasta 1936: iconografía de las bocas de fuego.

2.30 Evolución del uniforme de infantería: desde Felipe V hasta nuestros días.

2.31 La época de entre-guerras en la aviación española. El autogiro de la Cierva y los Grandes Vuelos.

3. Patrimonio Etnográfico y Artes Decorativas

- 3.1 Corrientes teóricas actuales en Antropología Cultural.
- 3.2 Historia de los estudios de Etnología y folklore en España.
- 3.3 Las culturas del África Occidental.
- 3.4 El ciclo vital y festivo en el judaísmo.
- 3.5 La arquitectura popular en España.
- 3.6 Antropología de la agricultura y de la ganadería.
- 3.7 El trabajo del hierro en España.
- 3.8 Alfarería popular en Andalucía.
- 3.9 Vidrios populares en España.
- 3.10 Manufacturas textiles populares en España.
- 3.11 Mobiliario y equipamiento doméstico preindustrial en España.
- 3.12 Indumentaria tradicional en España.
- 3.13 Joyería popular española.
- 3.14 La evolución de la Indumentaria en España en los siglos XVI al XIX.
- 3.15 Instrumentos musicales populares en España.
- 3.16 Juegos y juguetes en la tradición cultural española.
- 3.17 El cartel publicitario en el siglo XX en España.
- 3.18 El diseño de moda en España en el siglo XX.
- 3.19 Mitología popular. Tradición e influencias.
- 3.20 El concepto de religiosidad popular y sus manifestaciones materiales.
- 3.21 Cerámica de Talavera, Puente del Arzobispo y Triana.
- 3.22 La Real Fábrica del Buen Retiro.
- 3.23 La Platería civil en España: tipología y sistemas de marcaje.
- 3.24 Alfombras y tapices españoles: técnicas, talleres y colecciones.
- 3.25 La cerámica de Manises y Alcora.
- 3.26 Mobiliario español de los siglos XVI al XVIII.
- 3.27 El diseño en las primeras vanguardias.
- 3.28 La joyería española de los siglos XVI al XIX.
- 3.29 El marfil. Técnicas y usos en la época medieval.
- 3.30 Los esmaltes. Técnicas y usos en la época medieval.
- 3.31 La Real Fábrica de La Granja.
- 3.32 Producciones orientales para la exportación. Porcelana de Indias.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente: Doña Concepción García Saiz, del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Secretaria: Doña M.^a Antonia González Cano, de la Escala Técnica Superior de Administración de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Doña Leticia Ruiz Gómez, del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Doña Lourdes Prados Torreira, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Don Jesús Bustamante García, de la Escala de Científicos Titulares del CSIC

Tribunal suplente:

Presidente: Don Alberto Bartolomé Arraiza, del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Secretario: Don José María Areses Vidal, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

Vocales:

Doña Concepción García Hoz Rosales, del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Doña Pilar Martínez Taboada, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Don Juan Blánquez Pérez, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los trabajos.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos»

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L», en el caso de sistema general de Acceso Libre, o «P», si se accede por el sistema de Promoción Interna.

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Cultura»

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid»

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posea, de acuerdo con lo señalado en la base específica 4 de esta convocatoria.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el idioma elegido por el aspirante para la realización del tercer ejercicio de la fase de oposición (ver anexo I).

El importe de la tasa por derechos de examen será de 27,07 € para los aspirantes que participen en las pruebas por el sistema de acceso libre, y de 13,54 € para los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna.

Pago de la tasa de derechos de examen: El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En aquellos supuestos en los que se haya optado por realizar una presentación de solicitudes a través del Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas, el ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministerio de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-47-0201508981 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Cultura. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en copia de este Anexo)

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN
 Convocado por Orden B.O.E.....
 D/Dª.....
 Cargo.....
 Centro directivo o unidad administrativa.....
 CERTIFICO: Que D/Dª:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.		Nº R.P.	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:.....
 Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo).....
 Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo).....
 está incluido/a en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y tiene acreditados los siguientes extremos:

Referidos a la fecha de publicación de la Convocatoria:

Referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I Antigüedad: Nº total de años completos, prestados en Cuerpos o Escalas del Grupo B incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, de dos de Agosto, (según apartado 2.1 del Anexo I de la convocatoria)

AÑOS

Nº de años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, de dos de Agosto (Base 5 de la convocatoria)

AÑOS

II Grado personal consolidado y formalizado (según apartado 2.2 del Anexo I de la convocatoria)

GRADO

III Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que ocupa (según apartado 2.3 del Anexo I de la convocatoria).

NIVEL

IV Cursos de formación (según apartado 2.4 del Anexo I de la convocatoria).

Denominación

Centro que lo impartió

.....

Y para que conste, expido la presente en, (localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especificítese la letra que corresponda:

- a) Servicio activo.
- b) Servicios especiales.
- c) Servicio en Comunidades Autónomas.
- d) Expectativa de destino.
- e) Excedencia forzosa.
- f) Excedencia para el cuidado de hijos.
- g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público.
- h) Excedencia voluntaria por interés particular.
- i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- j) Excedencia voluntaria incentivada.
- k) Suspensión de funciones.

SUBDIRECCION GENERAL DE.....
 MINISTERIO DE.....